

CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO

N° ARBI-CJ-DP24-2024-002

SECCIÓN I

INVITACIÓN

**ARRENDAMIENTO DE ESPACIO FÍSICO DENTRO DEL COMPLEJO JUDICIAL
PENAL DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
DE SANTA ELENA PARA EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO**

Santa Elena, 27 de agosto de 2024

Señores

OFERENTES

Presente. –

La Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Santa Elena, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-/, en concordancia con el artículo 219 del Reglamento General -RGLOSNC/, invita a ustedes a la presentación de ofertas para **CONTRATAR EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE ESPACIO FÍSICO DENTRO DEL COMPLEJO JUDICIAL PENAL DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE SANTA ELENA PARA EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO.**

- Las especificaciones del inmueble y condiciones de uso del mismo, así como la forma en la que debe presentarse la oferta, constan detalladas en el pliego del presente procedimiento de contratación.
- Para la presentación de la oferta y la suscripción del contrato, el oferente no requiere estar inscrito y habilitado en el RUP, de conformidad con el numeral 4 del artículo 219 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

1.1. JUSTIFICACIÓN

De lo expuesto anteriormente, se deriva la importancia de que un espacio dentro del Complejo Judicial Penal sea concedido en arriendo a proveedores del servicios de fotocopiado, con el fin de garantizar el servicio a los usuarios externos de los Complejos

Judiciales del Consejo de la Judicatura de Santa Elena, cumpliendo con los horarios y valores por fotocopia previamente establecidos por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Santa Elena. Se consideró que el valor de las copia es de cinco centavos (US\$ 0,05) por cada copia en blanco y negro; razón por la cual, la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Santa Elena ha decidido realizar el proceso de calificación, selección y adjudicación del Contrato para el **“ARRENDAMIENTO DE ESPACIO FÍSICO DENTRO DEL COMPLEJO JUDICIAL PENAL DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE SANTA ELENA PARA EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO”**

2. METODOLOGÍA Y CONDICIONES DE TRABAJO

a) Horarios

La atención de fotocopiado será todos los días laborables en horario de atención al público de 08H00 a 17H00 de manera ininterrumpida.

b) Instalaciones

El arrendatario recibirá las instalaciones en el estado actual, y quedará bajo su responsabilidad luego de la suscripción del Contrato de Arrendamiento, instrumento que se suscribirán entre el Arrendatario y la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Santa Elena.

Las pérdidas, daños y demás perjuicios que sufran los bienes y/o instalaciones entregados a cargo del arrendatario o cualquier siniestro que pudiera presentarse, deberá ponerse en conocimiento inmediato del Administrador del Contrato de Arrendamiento. Los costos de reposición o reparación deberán ser asumidos por el arrendatario, siempre y cuando se hayan producido por causas imputables a él; resaltando que los bienes repuestos deben ser de iguales o superiores características técnicas a los entregados, caso contrario se efectuará el recargo respectivo.

Durante el período de vigencia del contrato, el cuidado y mantenimiento de las instalaciones son de responsabilidad del arrendatario, debiendo mantenerlas y entregarlas en iguales condiciones a las recibidas, según conste en el Contrato de Arrendamiento del espacio físico. Solamente se admitirán los deterioros normales producidos por el paso del tiempo.

El arrendatario deberá mantener, por su cuenta, en perfectas condiciones de limpieza las áreas adyacentes y áreas exteriores al lugar donde desarrolla su actividad.

El arrendatario deberá cumplir con lo indicado en la normativa legal vigente para el Ecuador en materia de seguridad.

Consumo de energía Eléctrica: El área prevista para arrendar se encuentra en el interior de las instalaciones del Complejo Judicial Penal con sede en el Cantón La Libertad; por lo que el canon de arrendamiento cubrirá el valor del consumo de energía eléctrica.

Consumo de Internet: Por la misma razón que en el ítem anterior, el canon de arrendamiento cubrirá este valor.

c) Costo máximo de las copias

El valor máximo por copia que el Arrendatario deberá cobrar al usuario será el que presente en su Oferta, mismo que **no podrá ser superior al de cinco (5) centavos de Dólar** de los Estados Unidos de América por cada copia a blanco y negro, valor que fue la base para la determinación del presupuesto referencial (Memorando CJ- DNA-SNSG-2016-1810).

d) Manejo y organización

Con la finalidad de prestar un servicio ordenado y eficaz se deberá manejar el cobro y servicio de fotocopiado ordenado y acorde a las secuencias de atención de causas y archivo con la finalidad de evitar aglomeraciones y desorden en el interior de los diferentes Complejos Judiciales de la provincia de Santa Elena.

Además el arrendatario deberá:

- Mantener un sistema ordenado de atención al público.
- Mantener suficiente personal de atención al público que garantice un servicio ágil y eficiente.
- Mantener orden y limpieza en el local.
- Adecuar el espacio físico, de acuerdo al diseño del Complejo Judicial, con la finalidad de mantener lo estético del edificio; y, deberá ser aprobado por la Directora Provincial.
- El espacio destinado será de uso exclusivo para el servicio de fotocopiado

- No almacenar productos inflamables y/o volátiles.
- No almacenar cajas ni documentos que no correspondan al servicio de copiado.
- No almacenar mobiliario ni equipos que no correspondan al servicio de copiado.

e) Control y evaluación

El Administrador del Contrato podrá realizar las inspecciones que considere necesarias al local para la verificación del buen uso del espacio y calidad del servicio.

f) Otras condiciones

Una vez firmado el contrato, el proveedor tiene un plazo de 10 días para instalar las maquinarias, mobiliario y/o equipamiento necesarios para brindar el servicio; caso contrario se empezarán a cobrar las multas respectivas.

3. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD

a) Características Generales y Ubicación de las Unidades Judiciales objetos de arrendamiento.

PROVINCIA	CANTÓN	NOMBRE DEL EDIFICIO	DIRECCIÓN
SANTA ELENA	LA LIBERTAD	COMPLEJO JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTON LA LIBERTAD	BARRIO ROCAFUERTE AV. 9 DE OCTUBRE Y CALLE 5ta.

4. INSPECCIÓN AL SITIO

Los Oferentes, antes del plazo establecido para la entrega de la oferta, podrán realizar un reconocimiento de los espacios físicos destinados al servicio de fotocopiado y sus alrededores, a fin de verificar todas las condiciones y obtener la información necesaria para la elaboración de su propuesta.

El complejo Judicial anteriormente descrito y el sitio asignado para el espacio físico de copiado

podrán ser visitado por los interesados, previa cita con la Ing. Paola Zamora Acevedo, Responsable de la Unidad Provincial Administrativa, Teléfono (04) 2597300, Extensión 48159, E-mail: paola.zamora@funcionjudicial.gob.ec.

El desconocimiento del sitio y sus características no les exime de la responsabilidad que adquieren como oferentes, no les da derecho a presentar reclamo alguno.

5. PRODUCTOS ESPERADOS

Brindar el servicio de fotocopiado a los usuarios del Complejo Judicial Penal con sede en el Cantón La Libertad, de manera ordenada, ágil, eficiente y continua, con precios establecidos en el contrato.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de vigencia contractual será de hasta dos (2) años, contados desde la suscripción del contrato.

7. VIGENCIA DE LA OFERTA

La vigencia de la oferta será de **noventa (90) días** calendario.

8. CANON DE ARRENDAMIENTO, Y FORMA DE PAGO

8.1. CANON DE ARRENDAMIENTO

UNIDAD JUDICIAL	CANON DE ARRENDAMIENTO
COMPLEJO JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN LA LIBERTAD	\$ 93.33 USD (noventa y tres con 33/100 dólares de los Estados Unidos de América) + IVA

8.2. FORMA DE PAGO

El pago se realizará de forma mensual y por anticipado durante los cinco primeros días de cada mes.

El primer canon de arrendamiento será cancelado en proporción a los días que el espacio estuvo disponible para el arrendatario y validado por el Administrador del Contrato.

El pago se lo hará mediante depósito bancario a la Cuenta de Ingresos de Autogestión No. 7496990, a nombre de la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Santa Elena, mismo que será canjeado con el comprobante de ingreso respectivo en la Unidad Provincial Financiera.

9. MULTAS

En cuanto a multas se refiere, se determinará las siguientes:

- Se aplicará la multa del 1/1000 por cada día de retraso en el pago del canon de arrendamiento, el mismo que correrá a partir del sexto día del mes en curso.
- En caso de no haberse presentado a laborar y/o brindar el servicio adecuadamente se cobrará una multa equivalente al 1/1000 proporcional al valor del canon de arrendamiento.

10. PERFIL DEL OFERENTE

Personas naturales, jurídicas, o consorcios formados o en formación, legalmente capaces para contratar en el Ecuador y que tenga su domicilio fiscal en el Ecuador.

Personas naturales obligadas y no obligados a llevar contabilidad, jurídicas, artesanos calificados o consorcios formados o en formación, asociaciones o personas que forman parte de la economía popular y solidaria, legalmente capaces para contratar en el Ecuador y que tenga su domicilio fiscal en el Ecuador.

Para la suscripción del contrato, el adjudicatario NO requiere estar inscrito y habilitado en el Registro Único de Proveedores – RUP, únicamente tener RUC o RISE de la actividad comercial referente al presente proceso

11. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de la oferta se encaminará a proporcionar una información imparcial sobre si la oferta debe ser rechazada o si cumple con los requerimientos técnicos, legales y económicos para cumplir con el objeto contractual.

Se establecerá de manera general para ello dos etapas: la Primera Etapa, bajo la metodología “Cumple/No Cumple”, en la que se analizan los documentos exigidos cuya presentación permite habilitar las propuestas (integridad de la oferta), y la verificación del cumplimiento de capacidades mínimas; y, la Segunda Etapa, en la que se evaluarán mediante parámetros cuantitativos la Oferta Económica que más convenga a los intereses institucionales.

Ab. Italo Sotomayor Medina, Mtr.
Director Provincial
Consejo de la Judicatura de Santa Elena